

MUNICIPIO DE CONCORDIA
H. AYUNTAMIENTO

DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Concordia, Estado de Sinaloa; República Mexicana, en la Sala de Sesiones, Gral. "Domingo Rubí" del Palacio Municipal, y con fundamento en lo estipulado en los artículos 13, 25, 38 Fracción II, 40, 41, 52 Fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como en lo dispuesto en los numerales 61, 62, 66 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de esta ciudad; se llevó a cabo la Décima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete; presidida por el Profr. José Felipe Garzón López, Presidente Municipal de Concordia, Sinaloa; con la asistencia del Síndico Procurador Teresita de Jesús Salazar Ramírez; y los Ciudadanos Regidores Andrés Cruz Delgado, José Eusebio Garzón Padilla, Nancy Yazmin Vilchis Rivera, Guadalupe Yosefin Ibargüen Molina, Martha Paredes Garzón, Oscar Zamudio Pérez y Ana Lilia Brito Hidalgo; bajo el siguiente Orden del Día:

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaración de quórum legal e instalación de la sesión.
- III. Lectura, discusión y aprobación en su caso del orden del día.
- IV. Lectura de acta de la Sesión Extraordinaria anterior para su aprobación, adición o corrección en su caso.
- V. Análisis, discusión y aprobación en su caso de la Ley de Ingresos y Pronóstico de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2018.
- VI. Clausura de la sesión.

El Presidente Municipal, Profr. José Felipe Garzón López, solicita al Secretario del Ayuntamiento, Profr. Luis Vizcarra Salazar, base lista de asistencia, informando que hay quórum legal, se instala la sesión siendo las once horas con cuarenta y dos minutos. -----

El Presidente Municipal, Profr. José Felipe Garzón López, solicita al Secretario del Ayuntamiento Profr. Luis Vizcarra Salazar, de lectura al punto número tres que es: Lectura, y en su caso, aprobación del orden del día, el cual fue aprobado por **unanimidad**. -----

Pasando al punto número cuatro, el Presidente Municipal, Profr. José Felipe Garzón López, solicita al Secretario del Ayuntamiento Profr. Luis Vizcarra Salazar, realice la lectura correspondiente del acta de la sesión extraordinaria anterior; solicita a la palabra la Regidora Nancy Yazmin Vilchis Rivera; y propone al pleno la omisión de la lectura; por lo que el Presidente Municipal, somete a votación dicha propuesta, la cual fue aprobada por **mayoría**. -----

Posteriormente el Presidente Municipal, Profr. José Felipe Garzón López, solicita al Secretario del Ayuntamiento, Profr. Luis Vizcarra Salazar, someta a votación el contenido del acta de la sesión extraordinaria anterior, la cual fue aprobada por **mayoría**, habiendo una abstención por parte del Regidor Oscar Zamudio Pérez. -----

En seguimiento del orden del día, el Presidente Municipal, Profr. José Felipe Garzón López, pasa al punto número cinco que es: Análisis, discusión y aprobación en su caso de la Ley de Ingresos y Pronóstico de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2018; solicitando al LCP. Sergio Valente Domínguez Noriega, Tesorero Municipal; y la Contadora María del Rosario Zamudio Madrigal, pasen al frente a efecto de poder resolver alguna duda que el cuerpo colegiado tenga al tema en cuestión. -----

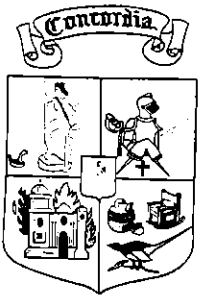
Ana Lilia Brito H

José E. Garzón López

GPe. Yosefin I.M

Oscar Zamudio Pérez

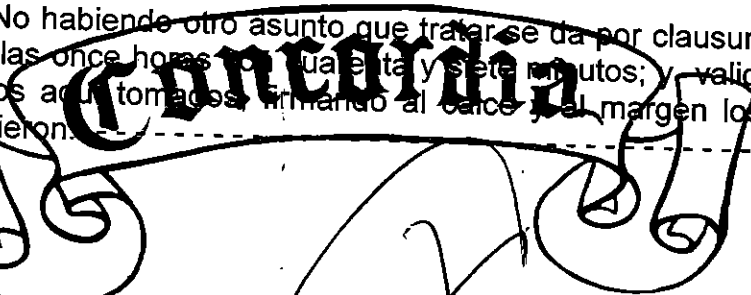
[Handwritten signatures and scribbles]



MUNICIPIO DE CONCORDIA
H. AYUNTAMIENTO

El Presidente Municipal, Profr. José Felipe Garzón López, dice que al no haber ninguna duda al respecto, solicita al Secretario del Ayuntamiento, Profr. Luis Vizcarra Salazar; someta a votación la Ley de Ingresos y Pronóstico de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2018; la cual fue aprobada por mayoría, habiendo un voto en contra por parte del Regidor Oscar Zamudio Pérez; y una abstención por parte de la Regidora Ana Lilia Brito Hidalgo; haciendo la aclaración que dicha Ley de Ingresos y Pronóstico de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2018, se anexa a la presente acta como Anexo "A".-----

No habiendo otro asunto que tratar se da por clausurada la sesión siendo las once horas con cuarenta y siete minutos; y validos todos los acuerdos aquí tomados, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.-----



Profr. José Felipe Garzón López
Presidente del H. Ayuntamiento.

Profra. Teresita de Jesús Salazar Ramírez.
Síndico Procurador

C. Andrea Cruz Delgado
Regidora

C. José Eusebio Garzón Padilla
Regidor

Ing. Nancy Yazmin Vilchis Rivera
Regidora

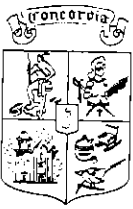
Gpe. Yoselin L M
C. Guadalupe Yoselin Ibarguén Molina.
Regidora

C. Martha Paredes Garzón
Regidora

Oscar Zamudio Pérez
Regidor

Ana Lilia Brito H.
Profra. Ana Lilia Brito Hidalgo
Regidora

Profr. Luis Vizcarra Salazar
Secretario del H. Ayuntamiento



ANEXO "A"

C. SECRETARIO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA
PALACIO LEGISLATIVO
PRESENTE.

C. José Felipe Garzón López, Presidente Municipal de Concordia, Sinaloa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 45 fracción IV y 124 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal, y 5 inciso B de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y de conformidad con el acuerdo efectuado en la sesión de cabildo N° 17 extraordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año en curso, me permito proponer a ese Honorable Cuerpo Colegiado para su estudio y aprobación en su caso, lo siguiente:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 121 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abastos; panteones; rastro; calles, parques y jardines, y su equipamiento; seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito; educación pública, conforme a la distribución de la función educativa que fijen las leyes entre la Federación, el Estado y los Municipios; así como los demás que el H. Congreso del Estado de Sinaloa determine según las condiciones territoriales, socioeconómicas y la capacidad administrativa y financiera.

SEGUNDO.- Que para hacerse frente a las obligaciones aludidas y solventar los gastos de la Administración se requiere de ingresos suficientes apoyándose para ese efecto en la Ley de Ingresos, la cual contempla toda la fuente de ingresos que legalmente el Municipio obtenga, y en razón a ello prestar con más oportunidad las funciones y servicios públicos señalados en el considerando que antecede.

TERCERO.- Que en atención a estas consideraciones, las cuales fueron conocidas y deliberadas por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Concordia, Sinaloa, en sesión de Cabildo N° 17 Extraordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año en curso, acordó formular lo siguiente:

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA, SINALOA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018

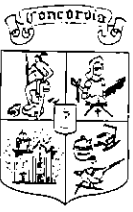
Artículo 1.- En el ejercicio fiscal del año 2018 el Municipio de Concordia, Sinaloa, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos que a continuación se indican:

TÍTULO PRIMERO		IMPORTE
DISPOSICIONES GENERALES		
TÍTULO SEGUNDO		
DE LOS IMPUESTOS		\$1,516,136.37
CAPÍTULOS:		
I.-	Espectáculos públicos.	\$2,000.00
V.-	Impuesto predial.	1,246,436.37
a).-	Predios urbanos.	\$1,002,800.00
b).-	Predios rústicos.	243,636.37
VI.-	Adquisición de inmuebles.	267,700.00
DE LOS DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS		\$1,135,000.00
CAPÍTULOS:		
I.-	Obras públicas.	60,500.00
6.-	Expedición de licencias para construcción, reconstrucción, remodelación o demolición de edificios.	52,500.00
7.-	Apertura de cepas en la vía pública.	4,000.00
8.-	La obstrucción temporal de la vía pública con escombros, materiales, equipo de construcción, zanjas u otros obstáculos.	4,000.00
II.-	De la prestación de servicios sanitarios para el control de enfermedades transmisibles.	40,000.00
III.-	Expedición de certificados y legalización de firmas.	52,000.00

José E. Garzón Padilla

Análisis Lilia Brito H.

9/11/2017 IM



V.-	Servicios de seguridad pública.	40,000.00
VI.-	Por concesión de lotes de panteones.	35,000.00
VII.-	Por la prestación de servicios de matanza en los rastros municipales.	4,000.00
IX.-	De aseo, limpia, recolección y disposición final de basura.	2,000.00
X.-	Por administración, mantenimiento, seguridad pública, Aseo y limpia de los mercados.	3,000.00
XI.-	Por el uso, concesión de casillas y pisos en los mercados.	3,000.00
XII.-	Por el uso de piso en la vía pública y sitios públicos.	94,500.00
XIV.-	Derechos por el otorgamiento de revalidaciones, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos y locales para la venta y consumo de bebidas alcohólicas.	800,000.00
a).-	Por la revalidación anual de licencias de funcionamiento de establecimientos para la venta al menudeo y/o consumo de bebidas alcohólicas.	\$735,000.00
b).-	Por la autorización de horario extraordinario para el funcionamiento de establecimientos con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.	40,000.00
c).-	Por el otorgamiento de permisos eventuales para el funcionamiento de establecimientos para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas por día.	25,000.00
XV.-	Derechos por búsqueda de información pública no disponible, por reproducción y envío de materiales que contengan información pública de los ayuntamientos o de sus entidades públicas.	1,000.00

TÍTULO CUARTO

DE LOS PRODUCTOS \$135,000.00

CAPÍTULOS:

I.-	Por el arrendamiento y venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio.	\$25,000.00
a).-	Arrendamiento y venta de bienes muebles.	\$25,000.00
II.-	Rendimiento sobre inversiones.	110,000.00

TÍTULO QUINTO

DE LOS APROVECHAMIENTOS \$1,796,600.00

CAPÍTULOS:

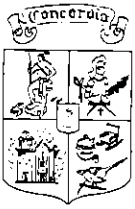
I.-	Multas.	\$32,400.00
II.-	Reintegros.	1,000.00
III.-	Rezagos.	385,000.00
IV.-	Recargos.	99,000.00
V.-	Gastos de notificación, ejecución e inspección fiscal.	3,200.00
VI.-	Otros aprovechamientos.	1,276,000.00

TÍTULO SEXTO

DE LAS PARTICIPACIONES \$101,054,002.00

Ana Lilia Brito H
 Jefe de Oficina I.M.

Jose E. Guerrero Padilla



CAPÍTULO ÚNICO:

1.-	Participaciones.		\$64,130,000.00
1.1.-	Participaciones federales.	\$62,389,000.00	
1.2.-	Participaciones estatales.	<u>1,741,000.00</u>	
2.-	De los fondos de aportaciones federales.		36,922,002.00
2.1.-	Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal.	\$20,572,001.00	
2.1.1.-	Aportaciones al fondo para la infraestructura social municipal.	\$20,572,000.00	
2.1.2.-	Rendimientos del fondo para la infraestructura social municipal.	<u>1.00</u>	
2.2.-	Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal.		<u>16,350,001.00</u>
2.2.1.-	Aportaciones al fondo para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal.	\$16,350,000.00	
2.2.2.-	Rendimientos del fondo para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal.	<u>1.00</u>	
3.-	Otros ingresos federales.		<u>2,000.00</u>
2.3	Multas administrativas federales no fiscales	\$2,000.00	

TÍTULO SÉPTIMO

DE LOS IMPUESTOS ADICIONALES

\$508,938.63

CAPÍTULO ÚNICO:

1.-	Adicionales.		\$357,525.00
a.-	Pro-alfabetización (5%).	\$56,750.00	
b.-	Pro-centro de salud y/o pro-hospital civil (5%).	56,750.00	
c.-	Pro-mejoras materiales (15%).	170,250.00	
f.-	Pro-turismo (6.5%).	<u>73,775.00</u>	
2.-	Pro-asistencia social y/o pro-deporte (únicamente para efectos de los impuestos predial y adquisición de inmuebles). (10%).		<u>151,413.63</u>

TOTAL DE INGRESOS DEL MUNICIPIO

PARAMUNICIPALES

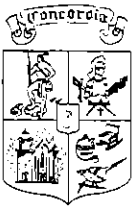
I.-	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Concordia, Sinaloa.		
1.-	Ingresos Propios.	<u>\$4,417,252.00</u>	

TOTAL DE INGRESOS JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CONCORDIA, SINALOA.

\$4,417,252.00

Ana Lilia Brito H.
Gpe. Yoselin I. M. Yohann

Jose E. Guerrero Padilla



II.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Concordia, Sinaloa.

1.- Ingresos Propios.

\$196,570.00

TOTAL DE INGRESOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CONCORDIA, SINALOA.

196,570.00

III.- Continuar con el resto de las paramunicipales, plasmando los mismos conceptos en el detalle de los ingresos, en su caso.

TOTAL DE INGRESOS DE LAS PARAMUNICIPALES

TOTAL DE INGRESOS DEL MUNICIPIO Y LAS PARAMUNICIPALES (SIN INCLUIR LOS SUBSIDIOS MUNICIPALES)

Ana Lilia Brito H

ANEXO DEL TOTAL DE INGRESOS DE LAS PARAMUNICIPALES

PARAMUNICIPALES

I.- Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Concordia, Sinaloa.

1.- Ingresos Propios.

\$4,417,252.00

TOTAL DE INGRESOS JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CONCORDIA, SINALOA.

\$4,417,252.00

II.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Concordia, Sinaloa.

1.- Ingresos Propios.

\$196,570.00

3.- Subsidios del Municipio.

4,320,000.00

TOTAL DE INGRESOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CONCORDIA, SINALOA.

4,516,570.00

III.- Continuar con el resto de las paramunicipales, plasmando los mismos conceptos en el detalle de los ingresos, en su caso.

TOTAL DE INGRESOS DE LAS PARAMUNICIPALES (INCLUYENDO LOS SUBSIDIOS MUNICIPALES)

Yusid

[Signature]

Gpe Yoselin + M [Signature]

Artículo 2.- Los Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Impuestos Adicionales señalados en esta Ley, se causarán durante el presente ejercicio fiscal, en la forma que lo determine la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa vigente y demás disposiciones fiscales relativas.

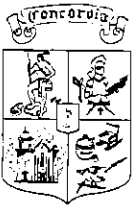
Artículo 3.- Los conceptos que están suspendidos, no se cobrarán en tanto se mantenga en vigor la Coordinación Fiscal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 4.- Las participaciones se percibirán con apego a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa y demás Convenios que las establecen, así como los que en lo sucesivo se expidieren.

Artículo 5.- Para efecto de la determinación de las bases para el cobro del Impuesto Predial que establece la Ley de Hacienda Municipal y los demás relativos, se estará sujeto a las tablas de valores aprobadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa.

[Signature]

José E. Guerrero Padilla



Artículo 6.- En los casos de falta de pago oportuno de los créditos fiscales, la indemnización por insuficiencia de fondos y en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, se causarán recargos del 2% mensual sobre saldos insolutos durante el presente ejercicio fiscal.

Artículo 7.- La recaudación de los ingresos provenientes de los conceptos por Impuesto, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Impuestos Adicionales a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, se hará en las Oficinas Recaudadoras de la Tesorería Municipal correspondiente a la jurisdicción del contribuyente o en las oficinas recaudadoras de la dependencia fiscal o administrativa del Estado, cuando se tenga convenio para tal efecto.

Artículo 8.- Para que tenga validez el pago de las diversas contribuciones fiscales establecidas en el artículo 7, el contribuyente deberá obtener, en todo caso, el recibo oficial.

Artículo 9.- Las cantidades que se recauden por estos conceptos serán concentradas en la Tesorería y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma y naturaleza en los registros de la misma.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero.- La presente Ley entrará en vigor a partir del día primero de enero del año 2018

Artículo Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en sesión de cabildo N° 17 extraordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año en curso en la ciudad de Concordia, Sinaloa.

ATENTAMENTE

El C. Presidente Municipal

Profr. José Felipe Garzón López

El C. Secretario del H. Ayuntamiento

Profr. Luis Vizcarra Salazar

Ana Lilia Brito H.

[Firma manuscrita]

Profr. Yocelin Jim

Jose E. Guerrero Padilla